

Ordenanza N°413/MLV

La Victoria, 30 de marzo de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL, en Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2023.

VISTO: Con la dispensa del Dictamen de las Comisiones;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 3. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Distrital de La Victoria, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA



Artículo Primero.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Victoria, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la implementación del Programa Municipal EDUCCA La Victoria, a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.



Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; así como sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Abog. ALCIDES ANDRÉS GONZALES VILA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
VICTORIA**

2023

ÍNDICE

- I. **Título del programa**
Programa Municipal EDUCCA – La Victoria
- II. **Presentación**
Problemática local

Avances en materia de educca

Marco normativo y competencias municipales
- III. **Unidad de organización municipal a cargo del programa**

Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- IV. **Misión y visión**
 - 4.1. Misión
 - 4.2. Visión**Objetivos**
 - 5.1. Objetivo general
 - 5.2. Objetivos específicos
- VI. **Marco legal**
- VII. **Población objetivo**

La población objetivo estará representada por:
 - a) Promotores ambientales escolares (PAE)
 - b) Promotores ambientales juveniles
 - c) Promotores ambientales comunitarios
Líneas de acción y actividades

Aliados: Externos e Internos
- VIII. **Financiamiento**
- IX. **Reporte de actividades**



I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Victoria

Programa Municipal EDUCCA – La Victoria

II. Presentación

Para fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, como instrumentos de la gobernanza ambiental se establece como objetivo en el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza - gobernabilidad); para ello se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Con la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se señala como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

Que el inciso 2 del artículo 83° de la Ordenanza N° 410-2023/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de La Victoria, indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular e implementar políticas e instrumentos de gestión ambiental en concordancia con la normatividad ambiental sectorial, regional y provincial; asimismo en el inciso 3 del mencionado artículo indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular y proponer a la alta dirección normatividad ambiental municipal; inciso 13, indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de gestionar y Manejar el Programa de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en concordancia con las directrices de los organismos sectoriales, regionales y provinciales;

Que, el inciso c) del artículo 5° del Decreto de Alcandía N°007-2016-A/MLV, que aprueba el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de La Victoria; indica como función específica el velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de La Victoria, principalmente referidas al acceso de la información y la participación ciudadana de la gestión ambiental.

Que la Política Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N°243-2016/MLV, indica como lineamiento de política, "Promover acciones de vigilancia,





GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental;

Que, el Plan de Acción Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobado mediante ordenanza municipal N°243-2016/MLV, indica como objetivo específico educar y concientizar a la población en temas de carácter ambiental, teniendo como línea de acción elaborar e implementar el programa de educación y sensibilización ambiental del distrito;

Que, la Municipalidad del Distrito de La Victoria requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental y al Plan Estratégico Institucional;

El programa se desarrolla con el objetivo de incrementar la conciencia ciudadana en temas de carácter ambiental con la participación activa de la población del distrito

En cumplimiento del marco normativo nacional y local expuesto, la gestión municipal incorpora en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental lo cual se implementará con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de La Victoria, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinas y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes, estudiantes, niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano a preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental comunitaria de la mundanidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

- Municipalidad Distrital de la Victoria
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Ordenanza N° 410-2023 Reglamento de Organización y Funciones

Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Causa	Desconocimiento de temas educación ambiental	Falta del cuidado de las áreas verdes por parte de la población	Parque automotor y fuentes móviles y estacionarias desordenadas	Falta de cultura del cuidado del agua, uso inadecuado del agua	Tenencia irresponsable de mascotas
-------	--	---	---	--	------------------------------------

Problema	Mantenimiento inadecuado de la acumulación de residuos sólidos	Perdida del % de las áreas verdes del distrito, déficit del arbolado urbano	Incremento de la contaminación atmosférica	Falta de cultura del cuidado del agua	Contaminación por excretas
Efecto	Inadecuada disposición de residuos sólidos, bajo % de valorización de residuos sólidos aprovechables, incremento de los residuos sólidos que son llevados a disposición final	Degradación de las áreas verdes del distrito	Emisión de GEI y material particulado, afectación a la salud humana	Déficit hídrico	Afectación a la salud humana, contaminación del paisaje

IV. Misión y visión

4.1 Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del distrito de La Victoria adopte buenas prácticas ambientales para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

4.2 Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local del distrito de La Victoria.

V. Objetivos

5.1 Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de La Victoria, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

5.2 Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Victoria.



Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. Marco legal

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Modificada por Ley 3001.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Resolución Ministerial 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Ordenanza N° 410-2023-MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Ordenanza N° 382-2021/MLV, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) (Vigente).

Ordenanza N° 404-2022/MLV Establece las tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de la Victoria.

Ordenanza N° 372-2021/MLV Plan distrital de manejo de Residuos Sólidos.

- Ordenanza N° 243-2016-MLV, que aprueba la Política Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria.
- Ordenanza N° 089-2009/MLV y su Modificatoria Ordenanza N° 227-2015/MLV Creación de la Comisión Ambiental Municipal.

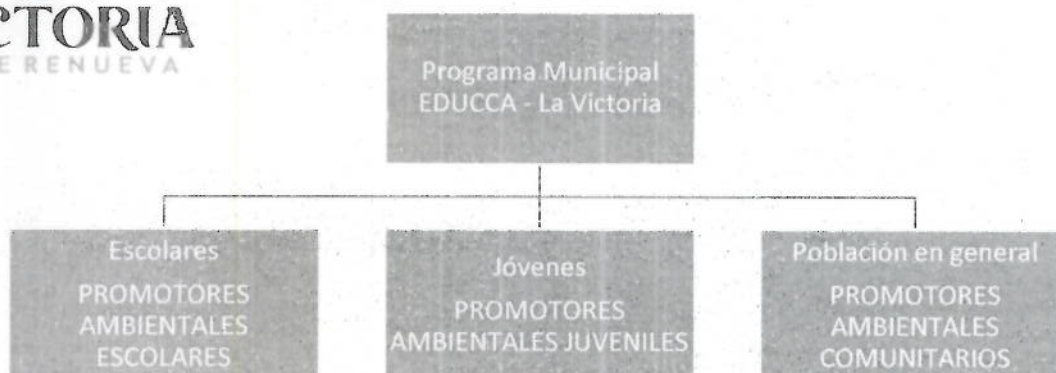
VII. Población objetivo

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – La Victoria, cuenta con la siguiente población objetivo:





a) **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros,





GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

dirigidos por profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Líneas de acción y actividades

Líneas de acción / actividades		Indicador
Línea de acción 1: Educación ambiental Escolar		
1.1.	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos.
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	- Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado.
2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de PAJ reconocidos.



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



2.4.

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

- Número de PAC acreditados.
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.

Aliados

Aliados internos	
Municipalidad	- Comisión de regidores - Subgerencia de Educación Cultura y Deporte. - Subgerencia De Participación Vecinal. - Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer.
Comisión Ambiental Municipal	- Miembros de la Comisión Ambiental Municipal de La Victoria.
Aliados externos	
Sector privado en general	- Supermercados. - Centros comerciales. - Entidades financieras (bancos, cajas rurales cooperativas, financieras). - Empresas de transporte. - Asociaciones.
Instituciones de formación académica	- Institutos del distrito de La Victoria.
Instituciones estatales	- Gobierno Regional de Lima Metropolitana (Dirección Regional de Educación) - Instituciones educativas.
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	- ONG's dentro de la jurisdicción del distrito de La Victoria.
Medios de comunicación	- Radio. - Televisión. - Redes sociales.
Otros	- Organizaciones no gubernamentales (ONG) - Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.



VIII. Financiamiento

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Victoria, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

LA VICTORIA
resulta en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA
VICTORIA**

ÍNDICE

- I. **Título del programa**
Programa Municipal EDUCCA – La Victoria
- II. **Presentación**
Problemática local

Avances en materia de educca

Marco normativo y competencias municipales
- III. **Unidad de organización municipal a cargo del programa**

Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- IV. **Misión y visión**
 - 4.1. Misión
 - 4.2. Visión**Objetivos**
 - 5.1. Objetivo general
 - 5.2. Objetivos específicos
- VI. **Marco legal**
- VII. **Población objetivo**

La población objetivo estará representada por:
 - a) Promotores ambientales escolares (PAE)
 - b) Promotores ambientales juveniles
 - c) Promotores ambientales comunitarios
Líneas de acción y actividades

Aliados: Externos e Internos
- VIII. **Financiamiento**
- IX. **Reporte de actividades**



I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Victoria

Programa Municipal EDUCCA – La Victoria

II. Presentación

Para fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, como instrumentos de la gobernanza ambiental se establece como objetivo en el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza - gobernabilidad); para ello se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

Con la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se señala como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

Que el inciso 2 del artículo 83° de la Ordenanza N° 410-2023/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Distrito de La Victoria, indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular e implementar políticas e instrumentos de gestión ambiental en concordancia con la normatividad ambiental sectorial, regional y provincial; asimismo en el inciso 3 del mencionado artículo indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular y proponer a la alta dirección normatividad ambiental municipal; inciso 13, indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de gestionar y Manejar el Programa de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en concordancia con las directrices de los organismos sectoriales, regionales y provinciales;

Que, el inciso c) del artículo 5° del Decreto de Alcandía N°007-2016-A/MLV, que aprueba el Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de La Victoria; indica como función específica el velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción del distrito de La Victoria, principalmente referidas al acceso de la información y la participación ciudadana de la gestión ambiental.

Que la Política Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobada mediante Ordenanza Municipal N°243-2016/MLV, indica como lineamiento de política, "Promover acciones de vigilancia,





GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos que coadyuven al cumplimiento de la normativa y objetivos de la gestión ambiental;

Que, el Plan de Acción Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria aprobado mediante ordenanza municipal N°243-2016/MLV, indica como objetivo específico educar y concientizar a la población en temas de carácter ambiental, teniendo como línea de acción elaborar e implementar el programa de educación y sensibilización ambiental del distrito;

Que, la Municipalidad del Distrito de La Victoria requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional de Educación Ambiental y al Plan Estratégico Institucional;

El programa se desarrolla con el objetivo de incrementar la conciencia ciudadana en temas de carácter ambiental con la participación activa de la población del distrito

En cumplimiento del marco normativo nacional y local expuesto, la gestión municipal incorpora en su política pública acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental lo cual se implementará con el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de La Victoria, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinas y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los jóvenes, estudiantes, niños y adolescentes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano a preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

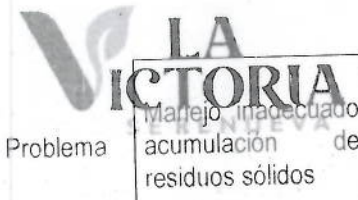
El trabajo de educación ambiental comunitaria de la mundanidad resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en ciudadanos y ciudadanas actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

- Municipalidad Distrital de la Victoria
- Gerencia de Gestión Ambiental
- Ordenanza N° 410-2023 Reglamento de Organización y Funciones

Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

Causa	Desconocimiento de temas educación ambiental	Falta del cuidado de las áreas verdes por parte de la población	Parque automotor y fuentes móviles y estacionarias desordenadas	Falta de cultura del cuidado del agua, uso inadecuado del agua	Tenencia irresponsable de mascotas
-------	--	---	---	--	------------------------------------



Problema	Manejo inadecuado de residuos sólidos	Perdida del % de las áreas verdes del distrito, déficit del arbolado urbano	Incremento de la contaminación atmosférica	Falta de cultura del cuidado del agua	Contaminación por excretas
Efecto	Inadecuada disposición de residuos sólidos, bajo % de valorización de residuos sólidos aprovechables, incremento de los residuos sólidos que son llevados a disposición final	Degradación de las áreas verdes del distrito	Emisión de GEI y material particulado, afectación a la salud humana	Déficit hídrico	Afectación a la salud humana, contaminación del paisaje

IV. Misión y visión

4.1 Misión



Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población del distrito de La Victoria adopte buenas prácticas ambientales para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

4.2 Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local del distrito de La Victoria.

V. Objetivos

5.1 Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de La Victoria, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

5.2 Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de La Victoria.

Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. Marco legal

- Constitución Política del Perú, 1993.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Modificada por Ley 3001.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- Resolución Ministerial 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Ordenanza N° 410-2023-MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Ordenanza N° 382-2021/MLV, que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) (Vigente).

Ordenanza N° 404-2022/MLV Establece las tasas por Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Serenazgo y Parques y Jardines en el distrito de la Victoria.

Ordenanza N° 372-2021/MLV Plan distrital de manejo de Residuos Sólidos.

- Ordenanza N° 243-2016-MLV, que aprueba la Política Ambiental Local de la Municipalidad de La Victoria.
- Ordenanza N° 089-2009/MLV y su Modificatoria Ordenanza N° 227-2015/MLV Creación de la Comisión Ambiental Municipal.

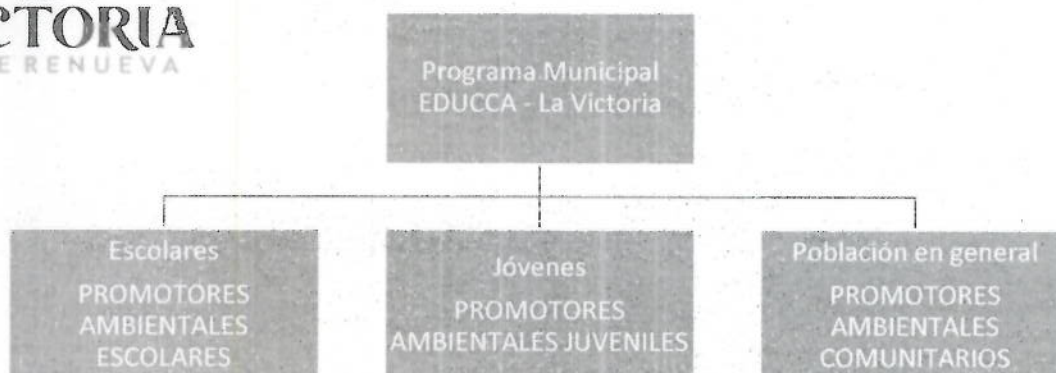
VII. Población objetivo

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – La Victoria, cuenta con la siguiente población objetivo:





a) **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros,





GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

dirigidos por profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Líneas de acción y actividades

Líneas de acción / actividades		Indicador
Línea de acción 1: Educación ambiental Escolar		
1.1.	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de PAE reconocidos. - Número de docentes reconocidos.
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	- Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	- Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan en campañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de material comunicacional audiovisual generado. - Número de material comunicacional gráfico generado.
2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de PAJ reconocidos.



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



2.4.

Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

- Número de PAC acreditados.
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.

Aliados

Aliados internos	
Municipalidad	- Comisión de regidores - Subgerencia de Educación Cultura y Deporte. - Subgerencia De Participación Vecinal. - Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer.
Comisión Ambiental Municipal	- Miembros de la Comisión Ambiental Municipal de La Victoria.
Aliados externos	
Sector privado en general	- Supermercados. - Centros comerciales. - Entidades financieras (bancos, cajas rurales cooperativas, financieras). - Empresas de transporte. - Asociaciones.
Instituciones de formación académica	- Institutos del distrito de La Victoria.
Instituciones estatales	- Gobierno Regional de Lima Metropolitana (Dirección Regional de Educación) - Instituciones educativas.
Organizaciones no gubernamentales (ONG) y/o de cooperación técnica	- ONG's dentro de la jurisdicción del distrito de La Victoria.
Medios de comunicación	- Radio. - Televisión. - Redes sociales.
Otros	- Organizaciones no gubernamentales (ONG) - Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

VIII. Financiamiento

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – La Victoria, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no





GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

LA VICTORIA
resulta en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Reporte de actividades

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.